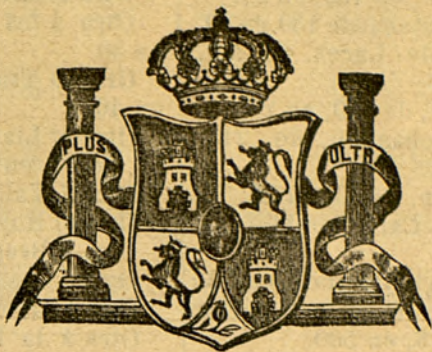


**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia han pasado la noche en la ciudad de Burgos sin novedad en su importante salud, y hoy saldrán de aquella ciudad para esta Corte.  
 (De la Gaceta núm. 287.)

**BANCO DE ESPAÑA.—BURGOS.**

Relacion de las cantidades ingresadas en esta Sucursal por la Suscripcion nacional desde el 8 al día de la fecha.

	Pesetas,
Director y empleados de Correos y Telégrafos...	474'80
Habilitado de los participes del presupuesto eclesiástico de esta Diócesis	2884'32
Registrador de la propiedad de Toro.....	25
Habilitado de la Delegacion de Hacienda.....	67'25
Idem de la Estacion meteorológica de Burgos.	2'07
Director de 2.ª enseñanza de Briviesca.....	5
Habilitado del Instituto de Burgos.....	181'83
Administracion subalterna de Lerma.....	9'50
Depositario de la Junta de socorros.....	3000
Habilitado de Montes....	106'13
Registrador de la propiedad de Salas de los Infantes.....	8
Habilitado del Capitan General y Generales de Reserva.....	132'50
Delegacion de Hacienda..	128
Clases pasivas de esta Capital.....	1138'80
<b>En junto....</b>	<b>8163'20</b>

Burgos 14 de Octubre de 1891.  
 =El Cajero, J. Garcia.= Conforme:  
 El Interventor, E. Castaños.=  
 V.º B.º =El Director, Nuñez de Arce.

**COMISION PROVINCIAL.**

Resultando vacante en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital una plaza de alumno pensionado por la Provincia, correspondiente al partido de Burgos, la Comision provincial en sesion de 3 del corriente acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se anuncie dicha vacante para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporacion dentro del plazo de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificacion de la partida de nacimiento del aspirante á ingreso, expedida por el Juzgado municipal respectivo, en que se acredite haber cumplido la edad de 8 años y no exceder de la de 16.
  - 2.º Otra, expedida por el Médico-Cirujano titular del distrito, en que igualmente se acredite que dicho aspirante es completamente sordo-mudo ó ciego, que está vacunado ó que ha pasado la viruela, que se halla en el goce de todas las facultades intelectuales y que no padece enfermedad que le imposibilite para el estudio ni que pueda contagiarse.
  - 3.º Otra certificacion, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, haciendo constar la riqueza que los padres del aspirante tengan amillarada y la contribucion que satisfagan por todos conceptos.
  - 4.º Informe del Ayuntamiento y del Cura párroco de la respectiva localidad.
- Lo que se publica para conocimiento de los que se crean con derecho á ocupar dicha vacante.  
 Burgos 7 de Octubre de 1891.=  
 El Vicepresidente, Isidro Plaza.=  
 P. A. D. L. C. P.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

**DELEGACION DE HACIENDA.**

*Minas.*

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones directas en orden de 23 de

Setiembre último, se sacan á la venta en pública subasta las minas que á continuacion se expresa, con designacion de su clase de mineral, número de pertenencias, término municipal donde radican y capitalizacion que ha de servir de base para la licitacion de cada

una, habiendo sido todas ellas caducadas oportunamente por resoluciones del Gobierno civil de esta provincia, á tenor de lo prevenido en el art. 13 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889 por falta de pago del correspondiente impuesto de cánon de superficie.

Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Número de pertenencias.	Metros cuadrados.	Término municipal donde radican las minas.	Capitalizacion. Ptas. Cts.
Porvenir de Miranda	Aguas.....	4	40000	Miranda.....	533'33
Salvador.....	Hierro.....	12	120000	Aldeas de Medina	1600
Ampliacion á Cúspide.....	Carbon de piedra.	30	300000	Alarcia-Rábanos.	4000

Las subastas serán tres consecutivas para las minas que no sean rematadas en la primera ó segunda, y se celebrarán en los días 17, 22 y 27 del mes actual á las doce de su mañana en el despacho de esta Delegacion de Hacienda, sito en las oficinas del ramo, en esta capital, calle de San Juan, número 78, piso principal, bajo mi presidencia y concurriendo al acto los Sres. Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones y oficial del Negociado de minas, que actuará como Secretario, celebrándose con sujecion á las siguientes bases.

1.ª La subasta tendrá efecto por pujas á la llana por el orden en que aparecen anunciadas las minas.

2.ª En los primeros 15 minutos de la hora señalada para la subasta, los que intenten hacer postura á las minas presentarán los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del 5 por 100 del valor nominal por que salga á subasta la mina, ó depositarán al comenzarse el acto ante el Sr. Presidente en metálico la cantidad equivalente, la cual ingresará en el Tesoro, si fuere la mina adjudicada, á cuenta del importe total por que se remate, devolviéndose en el acto á los demás interesados los restantes depósitos.

3.ª Los que concurran á hacer proposiciones en nombre de otro, que tenga hecho el depósito presentarán el resguardo, debiendo constar á continuacion del expresado documento en nota firmada por el depositante que autoriza al que le presenta para que haga proposiciones en su nombre.

4.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos, ni los que no hayan hecho el correspondiente depósito.

5.ª Los dueños de las minas podrán evitar la pérdida de las concesiones de las pertenencias, pagando en el acto, antes de abrirse la licitacion, la cantidad por que resulte en descubierto, mas los recargos y costas, segun preceptúa el artículo 15 de dicha Instruccion.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran la capitalizacion de las minas á que se hagan, por ser este el tipo de subasta, segun la relacion anterior.

7.ª Si hecha la adjudicacion en favor de un rematante, este no se presentase dentro de las 24 horas á completar el total pago de la cantidad en que se le adjudicase la mina, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Tesoro.

8.ª A los que resulten rematantes y satisfagan dentro de las 24 horas siguientes el importe del remate, les será entregada la correspondiente carta de pago, y seguidamente se dará cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que expida á su favor el título de propiedad de la mina adquirida.

9.ª La mina ó minas quedarán siempre sujetas á las mismas condiciones generales y especiales que se hubiesen impuesto al primitivo dueño al expedir el título de propiedad, además de las que las le-



yes vigentes determinan ó en lo sucesivo se dictasen.

Y se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en las subastas de las referidas minas.

Burgos 3 de Octubre de 1891.— El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez de Instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente primer edicto hago saber: que para el pago de las costas impuestas á los penados Francisco Villagra de Blas, Felix Gonzalez Abad y Eugenio Barrasus Abad, vecinos de Pardilla, en la causa criminal que se les ha seguido sobre robo, les fueron embargados los bienes siguientes:

#### Bienes de Francisco Villagra.

Una tierra al pago de San Lazaro, de 6 celemines, tasada en 15 pesetas.

Otra al mismo pago, de 24 áreas, en 10.

Otra en Carre Torres, de 10, en 25.

Otra á las Majadillas, de 17, en 18.

Otra á Cerro pilon, de 9, en 10.

Otra á la Calera, de 8, en 6.

Otra al Rostrillo, de 16, en 25.

Otra á Valdeche de 16, en 12.

Otra á los Val-don-juanés, de 24, en 8.

Otra á las Cuestas, de 23, en 10.

Otra á Monte Marcelo, de 12, en 8.

Otra al Carril de las Carretas, de 25, en 8.

Otra á las Grillas, de 18, en 15.

Otra á las Arroturas, de 18, en 10.

Otra en Cabeza-aguda, de 26, en 16.

Otra á Carremolino, de 16, en 24.

Otra al Val, de 10, en 20.

Otra á Vallejorno, de 30, en 25.

Otra á las Cercas, de 3, en 20.

Otra en Val de Pedro-Miguel, de 5, en 30.

Otra á Valdeande, de 8, en 4.

Otra en Riofresno, de 14, en 70.

Otra al Navar, de 6, en 20.

Otra al mismo pago, de 10, en 40.

Otra á Tras los Cercados, de 28, en 60.

Otra á los Cobatos, de 23, en 15.

Otra al mismo pago, de 23, en 50.

Otra á Cerro-pilon, de 21, en 30.

Otra á Valdepelilla, de 22, en 20.

Una viña al pago del Pozo de Lucas, 472 cepas, en 124.

Otra al pago de la Mediallegua, de 200, en 150.

Otra á los Gervales, de 327, en 90.

Otra á la Martina, de 40, en 3.

Otra á la Ciega, de 80, en 10.

Otra á los Olmos, de 100, en 37.

Otra á las Carrascadas, de 323, en 38.

Otra al Hoyo encimero, de 1030, en 250.

Otra al mismo pago, de 330, en 80.

Otra al mismo pago, de 260, en 50.

Otra á la Caseta, de 190, en 190.

Otra al Agua-salida, de 100, en 80.

Otra á los Olmos, de 90, en 70.

Otra á los Carrascos, de 40, en 10.

Otra al mismo pago, 640, en 150.

Otra á los Gervales, de 100, en 50.

Otra á los Cotos, de 196, en 40.

Otra al mismo pago, de 100, en 12.

Otra á Riofresno, de 200, en 25.

Otra á la Vega, de 190, en 190.

Otra á la Zaramora, de 200, en 100.

Otra á San Sebastian, de 160, en 80.

Otra en Riofresno, de 200 en 25.

Otra al Hoyo de Lucas, de 100, en 25.

Otra al Camino Real, de 174, en 85.

Otra á la Vega, de 100, en 50.

Otra en Bachisteba, de 130, en 30.

Otra al Hoyo de Lucas, de 230, en 115.

Otra al Guijar, de 100, en 25.

Otra á San Sebastian, de 215, en 107.

Otra á la Vega, de 50, en 25.

Un huerto en Carremontejo, de 2 áreas, en 25.

Una era de pan trillar, de 3, en 50.

Una casa en la calle Camino Viejo, número 16, en 500.

Un corral en la misma calle, 25.

Una casa en la misma calle, número 10, en 480.

Un corral al camino de Fuente-tenebro, en 50.

Un suelo para cuba, de 8 palmos, en bodega titulada Cerro de las Eras, en 75.

Una cuba de 8 palmos, en la misma bodega, en 80.

Una caldera, en 10.

Una pala de hierro, en 2.

Un buey, llamado gitano, en 250.

Otro, llamado gallardo, en 240.

Una arca de pino, sin cerradura, en 3.

Un escriño, en 0'25.

Tres arcas de pino, en 9.

Un banco de respaldo, en 1.

Una arca de pino, en 5.

Un tahurete, una sartén, un cazo y un almirez, en 3'50.

Catorce esquilas, en 6.

Cinco carros de basura, en 18.

#### Bienes de Eugenio Barrasus.

Un peso, en 1.

Dos arcas de pino, sin cerradura, en 5.

Una silla y un banco de respaldo, en 2'50.

Una mesa de pino, en 2.

Otra id. mas pequeña, en 1.

Una sartén y unas trébedes pequeñas, en 1.

Un escriño, en 1.

Una casa con corral y bodega á la calle Real, núm. 1, en 1000.

Una cuba de 146 terciales, en 150.

Un cubete de 40 cántaras, en 40.

Nueve carros de lagar, en el titulado de los Ciprianos, en 180.

Una tierra al pago de Tras las bodegas, de 6 celemines, en 45.

Otra á Madricales, de 5, en 75.

Otra á la Fuente-blanca, de 15, en 30.

Otra á las Caleras, de 9, en 50.

Otra al mismo pago, de 6, en 25.

Otra á las Mojadillas, de 8, en 50.

Otra al Arroyo, de 12, en 70.

Otra á Tras los cercados, de 36 áreas, en 36.

Otra á Valde-espejo, de 8, en 35.

Otra á los Pascuales, de 16, en 35.

Otra á Cabeza-aguda, de 12, en 25.

Otra á las Arroturas, de 20, en 10.

Otra á Hoya-vieja, de 13, en 40.

Otra al Val, de 10, en 30.

Otra á Val de la Campana, de 18, en 30.

Otra á San Lázaro, de 17, en 10.

Otra á los Corzos, de 12, en 8.

Otra al Gayubon, de 16, en 6.

Otra en Monte Marcelo, de 12, en 15.

Otra al mismo pago, de igual cabida, en 11.

Otra en id. id., en 13.

Otra en Rayuno, de 21, en 15.

Otra en la Salvadora, de 12, en 25.

Otra á la Alberca, de 19, en 30.

Otra á los Carboneros, de 12, en 15.

Otra á la Alberca, de 7, en 25.

Otra á Valdecasas, de 19, en 30.

Otra á Cerropilon, de 20, en 32.

Otra á los Hoyuelos, de 28, en 60.

Otra al Corral Alto, de 16, en 10.

Otra á los Quemadillos, de 18, en 30.

Otra á Tras San Roque, de 26, en 40.

Otra al Llano de la Fuente-blanca, de 27, en 12.

Otra á Valdeande, de 15, en 15.

Otra al Hoyo grande, de 12, en 6.

Otra á Braguillos, de 20, en 8.

Otra á Gaspeborro, de 30, en 10.

Otra á Cabeza-aguda, de 14, en 15.

Otra á la Fuente-blanca, de 46, en 20.

Otra al Altillo, de 20, en 30.

Otra en Majada la Roza, de 40, en 80.

Otra en las Tabernas, de 18, en 30.

Una era de pan trillar, en las Grillas, en 60.

Un huerto al Pozo, de 2 áreas, en 110.

Una tierra á las Grillas, de 12, en 30.

Una viña á las Carrascadas, de 576 cepas, en 275.

Otra al Valdalvalso, de 500, en 250.

Otra al mismo pago, de 862, en 300.

Otra á la Pradaleja, de 276, en 125.

Otra á Bachisteba, de 200, en 25.

Otra á los Olmillos, de 154, en 35.

Otra á la Carretera, de 300, en 225.

Otra á la Vega, de 150, en 140.

Otra á los Herreros, de 105, en 25.

Otra al Llano del Nogal, de 240, en 90.

#### Bienes de Felix Gonzalez.

Una tierra al pago del Regueoron, de 14 áreas, tasada en 15.

Otra á Val de Serranos, de 15, en 16.

Una viña al pago de las Carrascadas, de 208 cepas, en 58.

Otra á Perico, de 120, en 15.

Otra á Riofresno, de 100, en 13.

Otra en los Olmillos, de 80, en 10.

La cuarta parte de una era de pan trillar, en 10.

Medio suelo para cuba, de 8 palmos, en bodega titulada de Santiago de Blas, en 20.

Cuyos bienes están situados en jurisdicción de Pardilla, son de la propiedad de los citados sugetos, y están depositados los del Francisco en poder de Andrés de Blas Barrasus, los del Eugenio en el de Valentin Pardilla, y los del Felix en el de Andrés de Blas Franco, sus convecinos, los cuales se sacan á pública subasta por primera vez, que tendrá lugar el día 28 de los corrientes y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pardilla, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y con las demás formalidades de ley.

Dado en Aranda de Duero á 8 de Octubre de 1891.—Julian Molinero.

—Por su mandato, Juan Baciero.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Lerma.

Convoco á los Ayuntamientos de este partido judicial para el 28 del actual, con objeto de que nombren un concejal que concurra á las once de su mañana á la sala consistorial con el fin de revisar las cuentas de gastos carcelarios del último año económico, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal desde la fecha del anuncio del Boletín oficial hasta dicho día y hora.

Lerma 11 de Octubre de 1891.— El Alcalde, Julian Martinez.

### Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de consumos de este distrito municipal para el año de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones en dicha Secretaría en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Aguilar de Bureba 9 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pablo Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vileña.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### COMPañÍA DE AGUAS DE BURGOS.

Situacion en 30 de Setiembre de 1891.

Activo.	Ptas. Cént.
Acciones	1000000
Depósitos en valores públicos.	22655'58
(investigacion..)	3971'25
Gastos de Secretaria....	10807'72
(constitucion de la Sociedad..)	45015'18
Mobiliario.....	810'62
Obras para la toma de agua.....	146455'60
Intereses de obligaciones.	18581'25
Tubería de hierro.....	775976'40
Obras de fábrica y colocacion de tubería....	750671'50
Fincas.....	11797
Banco de España, Sucursal de Burgos....	60985'03
Caja.....	1976'95
Material para la luz eléctrica.....	10625'22
Tubería de plomo.....	3046'44
Total...	2863375'74
Pasivo.	
Depósitos en efectivo....	3000
Capital.....	1000000
Acreedores por contratos.	543491
Intereses cobrados.....	1192
Accionistas.....	860500
Acreedores por intereses de obligaciones.....	75
Suscriptores á obligaciones.	453375
Corresponsales acreedores	1742'74
Total....	2863375'74

Burgos 30 de Setiembre de 1891.— El Contador, Pascual Moliner.—El Director gerente, Federico Fernandez Izquierdo.



**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1891-92 en virtud de la Real orden de 14 de Agosto y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número de este Boletín correspondiente al día 20 de Setiembre.

**PARTIDO DE BELORADO.**

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADRAS Número de árboles.	LEÑAS Número de estereos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se ha de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Tasa- cion. Pesetas	Suma de las tasas. Pesetas
							Cabrió.	Yacuno		Mayor.	Cerda.	Lanar.			
13	Alcocero		Carrascal		40	60	Valcenigua.—N. monte particular, E., S. y O. tierras.—Roza de roble y ma- lezas.	1 mes.	350	3	16	30	90		
14	Idem		Valdeteja		280	560	Fuente Alboreda.—N. monte de Cerraton, E. Revilla los Hoyos, S. cerro que- mado, O. cerrito verde.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Carca-huezo.—Entresaca de 90 robles muertos marcados	3 id.	460	8	30	80	80		
15	Arraya		Montemayor		130	200	Valliterrosos y Arñoña.—Entresaca de 4 hayas y 36 robles muertos mar- cados	2 id.	400	50	28	16	680	1240	
16	Bascuñana		Bajoncillos		150	300	Cabecita y Arroyo de la Llamada.—Entresaca de 6 hayas y 34 robles huecos y muertos marcados.	2 id.	118	46	7	15	350	550	
17	Idem		Carrasquedo		120	240	Los Bosques.—N. tierras, E. monte de Mozoncillo, S. corta anterior, O. 3 marcos.—Poda de roble dejando guías.—Fuente bajera.—Entresaca de 15 hayas y 35 robles huecos y muertos marcados.	2 id.	60	8	6	8	50	50	
18	Idem		Dehesa		160	320	Las Costanillas.—Monte de Turrientes, E. Roza-valles, S. corta anterior, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—Valdeprimero y el Cabrial.—En- tresaca de 50 robles muertos marcados.	2 id.	120	5	12	17	280	580	
19	Tosantos		Dehesilla		70	140	Llano la Mesa.—N. senda, E. corta anterior, S. término de Cerraton, O. la Carrasquilla.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	2 id.	300	3	28	30	300	300	
21	Belorado		Monte la Sierra		160	320	El Hayornal.—N. cárcava, E. corta anterior, S. monte de Villafraanca, O. O. Fuente las Brujas.—Poda de roble dejando guías.—Corral de Bolin.— Entresaca de 6 hayas y 24 robles muertos marcados.	2 id.	300	15	10	10	350	670	
22	Idem		Montemayor		140	280	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	100	4	10	10	130	270	
23	Cerraton de Juarros		Aciosa		230	460	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	130	90	5	22	220	540	
24	Idem		Casa Olalla		100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	420	20	24	26	400	540	
25	Cueva Cardiel		Cilla		100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	320	80	30	16	300	500	
26	Espinosa del Camino		Espinales		140	280	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	320	80	30	16	300	500	
27	Eterna		Ordoquia		230	460	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	250	22	10	12	400	540	
28	Idem		Valdebuscos		300	600	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	200	15	37	15	600	880	
29	Idem		Vallegrande		60	120	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	350	25	30	24	600	840	
30	Fresneda de la Sierra		Hondonada		100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	100	10	10	10	200	300	
31	Idem		Monteagudo		60	120	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	100	70	10	15	200	300	
32	Idem		Las Zarras		60	120	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	100	40	30	15	200	300	
33	Idem		Zarzabala		80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	100	40	30	15	200	300	
34	Fresneña		Acebosa		80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	100	40	30	15	200	300	
35	Idem		Gaviña		80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	100	40	30	15	200	300	
36	Idem		San Julian		80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	220	100	25	30	250	520	
37	Idem		Valdelomas		120	240	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	200	100	20	10	300	520	
38	Idem		Dehesa Chumarra		120	240	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	450	40	30	15	250	520	
39	Ibrillos		Peligrosa		120	240	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 id.	180	8	10	10	200	440	
40	Ocon de Villafraanca		Santidrian		120	240	Gudesa.—N. cárcava, E. corta anterior, S. camino, O. campo Costalago.— Poda y roza de roble.—El Quemado.—Entresaca de 40 robles secos marca- dos y los despojos de la corta de subasta.	2 id.	180	10	20	16	200	440	
41	Idem		Ahedo de la Pared		200	400	Campo Carrascal.—N. vallejo las Tarjas, E. tierras, S. corta anterior, O. arro- yo.—Poda de roble dejando guías.—Roble Quemado y Salera Grande.— Entresaca de 40 robles muertos y marcados.	2 id.	180	10	20	16	200	440	
42	Pineda de la Sierra		Barrancomalo		150	300	Riajulas.—N. tierras, E. Hoya del Sil, S. sierra, O. el Esteralbo.—Roza y entresaca de haya joven mal configurada, dejando resalvos de 5 en 5 metros.	3 id.	1800	90	6	6	650	1050	
43	Idem		Dehesa bcyal		900	1800	Rojerizas.—N. arroyo Rentia, E. corta anterior, S. rio, O. Corquilla.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	2 id.	1500	105	4	4	750	950	
44	Idem		Peguera		150	300	Alucias.—N. y E. arroyo, S. cerrada de la Peña, O. Los Barquijos.—Entre- saca de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.— Roza de brezo, leñas muertas y rodadas.	3 id.	500	110	70	70	700	700	
45	Idem		Acebal Vizcarra		900	1800	Alucias.—N. y E. arroyo, S. cerrada de la Peña, O. Los Barquijos.—Entre- saca de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.— Roza de brezo, leñas muertas y rodadas.	3 id.	590	42	40	65	1200	2400	
46	Pradoluengo		Turibero		900	1800	Alucias.—N. y E. arroyo, S. cerrada de la Peña, O. Los Barquijos.—Entre- saca de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.— Roza de brezo, leñas muertas y rodadas.	3 id.	590	42	40	65	1200	2400	
47	Idem		Vallehondo		900	1800	Alucias.—N. y E. arroyo, S. cerrada de la Peña, O. Los Barquijos.—Entre- saca de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.— Roza de brezo, leñas muertas y rodadas.	3 id.	590	42	40	65	1200	2400	
48	Idem		Vallehondo		900	1800	Alucias.—N. y E. arroyo, S. cerrada de la Peña, O. Los Barquijos.—Entre- saca de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.— Roza de brezo, leñas muertas y rodadas.	3 id.	590	42	40	65	1200	2400	



49	Puras de Villafranca.	Puras.	120	200	100	60	50	20	300	500
50	Idem.	Montesuso.	"	"	100	60	50	20	300	300
51	Rábanos.	Vallorca.	"	110	160	60	50	20	300	300
52	Idem.	Bagaza y Matarrubio.	"	70	100	16	19	15	450	610
53	Idem.	Ahedillo.	"	"	"	"	"	"	"	"
54	Idem.	Montesuso.	"	"	"	"	"	"	"	"
55	Idem.	Villamudria.	"	60	120	18	7	10	250	350
56	Idem.	Rábanos.	"	"	"	90	10	9	250	250
57	Idem.	Alarcia.	"	60	120	4	32	15	180	300
58	Idem.	Villamudria.	"	120	200	13	37	20	360	360
59	Idem.	Alarcia.	"	"	"	"	"	"	"	"
60	Idem.	Villamudria.	"	"	"	"	"	"	"	"
61	Idem.	Alarcia.	"	110	200	16	12	20	200	400
62	Idem.	Alarcia.	"	300	400	160	40	12	400	400
63	Idem.	Alarcia.	"	170	260	840	120	36	400	550
64	Idem.	Alarcia.	"	"	"	690	250	70	400	850
65	Idem.	Alarcia.	"	110	220	7	12	6	340	600
66	Idem.	Alarcia.	"	"	"	250	"	"	"	"
67	Idem.	Alarcia.	"	"	"	250	8	12	350	570
68	Idem.	Alarcia.	"	"	"	50	"	"	60	60
69	Idem.	Alarcia.	"	60	120	400	24	20	400	520
70	Idem.	Alarcia.	"	80	120	300	125	22	400	520
71	Idem.	Alarcia.	"	60	120	325	60	10	400	520
72	Idem.	Alarcia.	"	"	"	200	"	"	200	200
73	Idem.	Alarcia.	"	"	"	108	20	18	280	280
74	Idem.	Alarcia.	"	100	150	114	30	10	100	250
75	Idem.	Alarcia.	"	"	"	100	24	20	300	300
76	Idem.	Alarcia.	"	"	"	80	"	"	80	80
77	Idem.	Alarcia.	"	200	300	200	16	12	150	450
78	Idem.	Alarcia.	"	40	60	250	50	18	220	280
79	Idem.	Alarcia.	"	140	140	350	50	18	900	1040
80	Idem.	Alarcia.	"	100	160	30	10	8	50	210
81	Idem.	Alarcia.	"	"	"	110	15	14	20	250
82	Idem.	Alarcia.	"	50	100	90	10	16	150	250
83	Idem.	Alarcia.	"	120	240	200	"	"	220	460
84	Idem.	Alarcia.	"	110	220	200	"	20	130	350
85	Idem.	Alarcia.	"	80	160	180	16	35	420	580
86	Idem.	Alarcia.	"	110	220	300	20	50	400	620
87	Idem.	Alarcia.	"	100	200	560	40	30	500	700
88	Idem.	Alarcia.	"	"	"	240	30	10	700	900
89	Idem.	Alarcia.	"	"	"	160	10	20	200	200
90	Idem.	Alarcia.	"	20	40	160	20	6	220	260
91	Idem.	Alarcia.	"	50	100	200	30	8	220	320
92	Idem.	Alarcia.	"	300	400	400	80	16	500	900
93	Idem.	Alarcia.	"	200	360	510	15	43	400	760

Nota. Terreno acotado en todos los montes, los tallares. Burgos 10 de Setiembre de 1891.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.